



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacion?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170

EXPTE: 2024/530

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN,
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO Y
DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y LAS JUNTAS
ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYALA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, la prestación de los servicios profesionales externos de asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Aiara-Ayala y de los Concejos de su Término Municipal.

Código CPV: 79110000-8-Servicios de asesoría y representación jurídicas

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la naturaleza del objeto del contrato, implica que la división en lotes del mismo dificulte su ejecución desde el punto de vista técnico puesto que, por ejemplo, un mismo asunto podría tener que analizarse por diversas Entidades, lo que nos obligaría a una labor de coordinación por nuestra parte, e implicaría un menor conocimiento de los antecedentes, que iría en detrimento de la mayor eficacia, economía, coordinación y coherencia del servicio.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se registrará por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de **un (1) año**, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del correspondiente contrato administrativo para su formalización.

El contrato podrá ser objeto de **tres (3) prórrogas de un (1) año** cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207.

La prórroga o prórrogas, en el supuesto de que se estimen convenientes, serán acordadas por el órgano de contratación, y serán obligatorias para el/la adjudicatario/a, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. todo ello de



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
[https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA](https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA&b0144708b034100b7e207e8242090a170)
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



conformidad y con los requisitos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dadas las propias características del servicio, resulta imposible determinar con precisión el número de horas de trabajo que será requerido por el Ayuntamiento de Ayala o, en su caso, las Juntas Administrativas o los litigios en los que será necesaria su defensa judicial. Por ese motivo, a efectos de calcular el valor estimado del presente contrato, así como el presupuesto base de licitación, se ha hecho una estimación aproximada del número de horas mensuales de trabajo que se demandarán, así como una estimación de los honorarios por pleitos que se podrían devengar a lo largo del año:

Servicio	Precio	Unidad	IVA
Asesoramiento jurídico	140 €/hora	30 horas/mensuales	21%
Defensa judicial	Según baremo con baja	6.000 € / anuales	21%

En consecuencia, se estima que el presupuesto base de licitación máximo es de 68.244 € anuales (IVA incluido), presupuesto que deberá ser mejorado por las empresas licitadoras.

Solo se abonarán aquellas horas de trabajo efectivamente demandadas por el Ayuntamiento de Ayala y las Juntas Administrativas, pudiendo acumularse las horas estimadas no empleadas en un mes a los siguientes.

El valor estimado del contrato, a efectos de las disposiciones de la LCSP, es el siguiente:

	Valor estimado del contrato
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	56.400 €
Prórrogas	169.200 €
Modificaciones	11.280 €
TOTAL	236.880 €

5. FINANCIACIÓN

El servicio objeto del presente contrato se financiará, con cargo a las partidas presupuestarias 920 226 040 y 920 227 993 del Presupuesto municipal del año 2023 prorrogado para el año 2024.

El Ayuntamiento se compromete, asimismo, a consignar los créditos necesarios en los presupuestos de los años futuros para hacer frente a los compromisos económicos derivados de la presente contratación.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del contrato por el servicio de asesoría jurídica en vía administrativa al Ayuntamiento y a los Concejales de Ayala, se fraccionará mensualmente, en dos facturas independientes, una por los trabajos realizados para el Ayuntamiento y otra por los servicios prestados a los Concejales, con su correspondiente desglose.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



La factura respecto a los servicios prestados, en su caso, a las Juntas Administrativas, precisará venir acompañada del conforme del/de la Presidente/a de la correspondiente Junta Administrativa.

El pago de las facturas se producirá, tras la presentación de las mismas en el Ayuntamiento, para su tramitación y, en caso de conformidad, abono en la cuenta corriente que al efecto señale el/la adjudicatario/a del contrato.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad, el Órgano de Contratación es el Alcalde y la unidad destinataria es Alcaldía.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

La/el adjudicataria/o del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada/o a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA. Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Las garantías se constituirán a favor del Ayuntamiento de Ayala, NIF: P0101100F.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 20, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación.

- **Empleo:**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito, como verbalmente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Cuando por actos u omisiones imputables al/a la contratista o a personas de ella/él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución, en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que, una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

La/el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

- **Igualdad:**

Para la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento de los apartados VII y VIII de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 87, de 10 de mayo de 2019.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Asimismo, y de conformidad con la Resolución 34/2024, de 22 de marzo, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se establece, la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria del contrato deberá realizar y aportar un diagnóstico o un análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres en la plantilla de la empresa al finalizar el contrato.

- **Protección de datos:**

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos a la contratista, ésta debe someterse a la normativa de la Unión Europea y del estado español en materia de protección de datos.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

Son obligaciones contractuales esenciales del contrato cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato las siguientes:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 10 del presente pliego.
- En materia de protección de datos personales, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, aquella deberá:
 - Cumplir con la finalidad recogida en este pliego para la cual se han cedido los datos.
 - No modificar la ubicación de los servidores y el lugar de prestación de los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin previa comunicación al órgano de contratación. Por lo tanto, el/la responsable del tratamiento deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere este punto.
 - No modificar la/las subcontratista/s, indicada/s por la contratista en su oferta con la/las que se hayan subcontratado los servidores o los servicios asociados a los mismos, sin previa comunicación al órgano de contratación.
 - Todas aquellas que en relación con esta materia se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

11. SUBCONTRATACIÓN

El/la contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En este sentido, los operadores económicos que opten por proceder a la subcontratación deben facilitar la siguiente información y/o documentación:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Parte o partes de la prestación que prevén subcontractar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontractar y el nombre de la o de las subcontratista/s. Dicha información deberán hacerla constar en la sección D de la parte II del DEUC.
- DEUC de cada una de las subcontratistas que prevén subcontractar (con las secciones A y B de la parte II y de la parte III debidamente cumplimentadas).
- En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, indicación en el Anexo I.6 de si tiene previsto, subcontractar los servidores o los servicios a ellos asociados, así como el nombre o perfil empresarial de la / las subcontratistas (Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de la/s subcontratista/s).

12. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

El órgano destinatario del contrato y poder adjudicador, es el Ayuntamiento de Ayala (Código DIR3: L01010105). En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación será la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Ayala. Asimismo, el/la responsable del contrato será la Alcaldía, mientras que el órgano competente en materia de contabilidad pública será el Área de Contabilidad del Ayuntamiento de Ayala.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: Teniente - Alcalde

Vocales:

La Secretaría Interventora

Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

Secretaria o secretario de la Mesa: Técnico de la Administración General

13. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La tramitación del expediente será urgente.

14. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 15.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las/os empresarias/os deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

15. SOLVENCIA

En virtud de lo establecido en los artículos 65 y 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, si bien este requisito puede ser sustituido por el de la clasificación, cuando ello sea exigible conforme a la Ley.

Asimismo, la ley exige que los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Pues bien, en el expediente de contratación de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

- **Solvencia económico – financiera**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 600.000 € anuales.



Se acreditará mediante la presentación de la póliza o el certificado de seguro por riesgos profesionales.

- **Solvencia técnica o profesional**

- Relación de los principales servicios (que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la persona o entidad empresarial.

- La empresa o persona licitadora deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo profesional, para llevar a cabo las prestaciones objeto de este contrato, compuesto, como mínimo, por las siguientes personas:
 - Dos licenciados/as en derecho, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Ejercicio de la Abogacía (con la correspondiente Colegiación como ejercientes), por un periodo mínimo de ocho años inmediatamente anteriores a la fecha del decreto de convocatoria de esta licitación.
 - Experiencia en el asesoramiento jurídico en vía administrativa tanto a Municipios como a Concejos por igual periodo de ocho años anteriores a la fecha del decreto de convocatoria de esta licitación.
 - Al menos uno de los/as letrados/as que se asignen a la ejecución del contrato, deberán tener conocimientos de euskera, debiendo acreditar estar en posesión de un perfil lingüístico tres, título EGA o equivalente.
 - Al menos uno/a de los/as letrados/as se asignen a la ejecución del contrato, deberá contar con experiencia debidamente acreditada en relación con la tramitación de procedimientos de elaboración de planes de ordenación estructural de un Municipio.
 - Un/una licenciado/a en Económicas, Empresariales o ADE, con experiencia acreditada en asesoramiento económico-financiero y presupuestario y contable, en materia de Haciendas Locales y Contabilidad Pública Local.

Los/as licitadores/as deberán describir la relación del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato, señalándose su formación específica y servicios prestados con anterioridad. Se acompañará además toda la información relativa al equipo técnico que se conformará por los licitadores para la ejecución del contrato, indicando su estructuración y funciones concretas.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleregioitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En el expediente de referencia, entre los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se contemplan criterios de apreciación automática mediante fórmulas y criterios que dependen de un juicio de valor. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP cuando los contratos, como en este caso, tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51% de la puntuaciones asignable en la valoración de las ofertas.

Aquellos criterios que dependen de un juicio de valor se valorarán previamente a los de apreciación automática.

A) Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (hasta un máximo de 85 puntos).

A1) Mejor oferta económica: precio/ hora de asesoramiento al Ayuntamiento y a los Concejales, con un máximo de 30 puntos.

El/la licitador/a que realice la mayor baja en el precio/hora (sin incurrir en temeridad), obtendrá la máxima puntuación (30 puntos), y el/la licitador/a cuya oferta coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. No se admitirán precios inferiores a 100 euros/hora.

Respecto al resto de licitadores/as se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{\text{OFERTA MÁS BAJA}}{\text{OFERTA QUE SE VALORA}} \times 30$$

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, **en cuanto al precio**, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

A2) Baja porcentual propuesta respecto a la minuta en materia de defensa judicial (10 puntos)

Se tomará como referencia las tarifas fijadas en las Normas Orientadoras de Honorarios Profesionales del Consejo Vasco de la Abogacía y a la oferta con mayor rebaja porcentual respecto a los mínimos de dichos honorarios. A quien no ofrezca ninguna rebaja de honorarios no se le asignará ningún punto y por cada 1% de rebaja, se concederá 0,5 puntos, valorándose como máximo con 10



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



puntos a quien ofrezca una rebaja del 20% sobre los honorarios establecidos por las normas orientadoras de honorarios profesionales

A3) Ampliación del equipo de trabajo adscrito al contrato (5 puntos).

Se valorará el compromiso de adscribir a la prestación del servicio licenciados en derecho adicionales al mínimo de dos exigido como requisito de solvencia técnica o profesional, con 2,5 puntos por cada licenciado adicional y un máximo de 5 puntos.

A4) Experiencia (21 puntos).

Se valorará la experiencia adicional acreditada (a partir de la mínima exigida de ocho años anteriores a la fecha del decreto de convocatoria de esta licitación), en el asesoramiento jurídico en vía administrativa a Ayuntamientos y Concejos con un máximo de 21 puntos.

Se concederán tres puntos por cada año más de experiencia acreditada en el asesoramiento jurídico en vía administrativa a Ayuntamientos y Concejos (a partir de la mínima exigida de ocho años).

Este mérito deberá ser acreditado mediante certificado expedido por el Ayuntamiento o Concejo para el cual ha prestado los servicios, o mediante copia del contrato o contratos suscrito/s con los Ayuntamientos o Concejos.

A5) Asistencia en las oficinas municipales a los Concejos del Ayuntamiento, con un máximo de 14 puntos.

Por la asistencia en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ayala a los Concejos de este Ayuntamiento, 0,70 puntos por cada visita anual ofertada, con un límite de 14 puntos.

Esta mejora deberá documentarse mediante un compromiso firmado por el/la licitador/a.

A6) Criterio de igualdad (5 puntos).

Se otorgarán 2,5 puntos, hasta un máximo de 5, por cada mujer adscrita a la ejecución del contrato.

B) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (hasta un máximo de 15 puntos).

B1) Memoria descriptiva de la forma propuesta de prestación del servicio objeto de esta licitación, con un máximo de 15 puntos.

La memoria deberá ser completa y hacer una descripción íntegra de la forma de prestación del servicio que se ofrece, que deberá suponer una mejora respecto a las prescripciones técnicas para la prestación del servicio que impone el presente pliego.

Se valorará el grado de detalle, la disponibilidad de desplazamiento del personal, la premura en la respuesta en el supuesto de urgencia, la organización del personal adscrito al servicio, etc. La extinción máxima de la memoria será de 10 folios por ambas caras en letra Times New Roman 12

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



17. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **ocho (8) días naturales** a contar a partir de la publicación del anuncio de la apertura de la licitación en el citado perfil.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (<http://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante>), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de cuatro días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos cuatro días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ella o él.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las/os candidatas/os, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la/del respectiva/o licitadora/or.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las/os licitadoras/es deberán presentar tres sobres electrónicos, firmados por la/el licitadora/or o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

Sobre A. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

- Anexo I.0.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la operadora económica debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home> y el archivo xml publicado en el perfil de contratante.
- Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con el Anexo I.1.
- Designación como confidencial de informaciones facilitadas por la operadora económica según el modelo que figura en el Anexo I.2.
- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el Anexo I.3.
- Declaración sobre los compromisos que la operadora económica asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el Anexo I.4.
- En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el Anexo I.5.
- Se deberá cumplimentar el Anexo I.6, en relación con el tratamiento de datos personales.
- Se deberá cumplimentar el Anexo I.7 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.
- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.

Sobre B. Oferta para cuya evaluación se requiere efectuar un juicio de valor.

En este sobre debe presentarse la siguiente documentación:



- Memoria descriptiva de la forma propuesta de prestación del servicio objeto de esta licitación.

Sobre C. Oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

En este sobre debe presentarse la siguiente documentación:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo II.1.
- Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 16 de este pliego.

19. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Apertura del sobre electrónico “A”

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre A y comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as, concediéndoles un plazo de 3 días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los/as licitadores/as se anunciarán también en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2. Apertura del sobre electrónico “B”

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil del contratante, con, al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre “B” que contiene los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa se remitirá la documentación al Técnico Municipal correspondiente, para que lleve a cabo la valoración de los referidos criterios.

3. Apertura del sobre electrónico “C” y actuaciones subsiguientes hasta el requerimiento a la/al primer clasificado/a

Tras la apertura del sobre “B” y la valoración, por los servicios técnicos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre “C” y realizará las siguientes actuaciones:

- Dar a conocer el resultado de la valoración del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor.
- Abrir el sobre “C” de cada licitadora/or y dar lectura a su contenido.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Excluir la o las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.
- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
- Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la/del licitadora/or con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del/de la licitador/a propuesto/a, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que la oferta del/de la licitador/a que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

- Requerir al/a la licitador/a propuesto/a para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:
 - A efectos de acreditar su **capacidad de obrar**:
 - Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.
 - Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.
 - **Apoderamiento**: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- **Solvencia:** la licitadora debe presentar la documentación indicada en la cláusula 15 para su acreditación.
- **Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato:** si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el “Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades” contenido en el Anexo III.1.
- **Ausencia de prohibiciones de contratar:** documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la LCSP (Anexo III.2).
- **Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:** certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.
- **Garantía:** justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- **Declaración responsable** firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo en el que figura en el Anexo III.3.
- **Contrato de encargado de tratamiento** de datos (Anexo III.4).

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al/a la licitador/a, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el/la candidato/a propuesto/a como adjudicatario/a no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del/de la siguiente candidato/a en puntuación al/ a la que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación.

20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación una vez recibida la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, adjudicará el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalaregoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos/as, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, ya que se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación al superar su valor estimado los 100.000 € (artículo 44 de la LCSP).

22. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

23. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1º) Puesta a disposición del/de la destinatario/a.
- 2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el/la destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

24. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La comprobación y verificación de la correcta ejecución de la prestación objeto de contratación se llevará a cabo mediante el informe de comprobación del responsable o la responsable del contrato.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificación de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP y hasta un máximo del 20% del precio inicial, siempre y cuando:

- Se acredite por parte del/la adjudicatario/a del contrato que se han alcanzado los límites presupuestarios en la prestación del servicio, bien por superarse el límite de horas de trabajo estimado para calcular el presupuesto base de licitación, o bien porque se supere la cuantía estimada en concepto de defensa judicial.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- Se acredite por parte del Ayuntamiento de Ayala que es necesario disponer de más horas de trabajo del/la adjudicatario/a.

Asimismo, la Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el/la contratista.

26. PENALIDADES

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

- a) Informe de la/del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.
- b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.
- c) Resolución del órgano de contratación.
- d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Las penalidades que se contemplan con respecto al expediente de contratación de referencia son las siguientes:

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la/del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con las/os subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la/del contratista de sus obligaciones con las/os subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

F. Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de trabajadoras/es.

En caso de incumplimiento, por la/el contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de trabajadoras/es afectadas/os por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. RESPONSABILIDAD DE LA/DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la/el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

28. SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO

Si como consecuencia de la situación sanitaria de la pandemia generada por el COVID-19, y con anterioridad a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, el Ayuntamiento se viera obligado a suspender, total o parcialmente, la impartición de los cursos objeto de este contrato, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



29. MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Tratamientos de datos personales

La entidad que resulte adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que en la prestación del servicio existan un tratamiento de datos personales, la entidad que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir, además, lo indicado en la presente Cláusula.

2. Objeto del encargo del tratamiento

Se habilita a la entidad que resulte adjudicataria, que ejercerá de encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Ayala-Aiara, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto de contratación, y que se especificará en el Acta de Inicio de Contrato que se suscribirá con quien resulte adjudicataria.

3. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de pliego de contratación, el Ayuntamiento de Ayala-Aiara, pondrá a disposición de la entidad que resulte adjudicataria, encargado del tratamiento, la información que se describa en el Acta de Inicio de Contrato.

4. Duración

Lo indicado en la presente cláusula se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos e información a servicio del encargado del tratamiento.

Finalizada la citada relación, la entidad que resulte adjudicataria deberá suprimir los datos personales de acuerdo a lo previsto en el siguiente apartado relativo a obligaciones como encargado de tratamiento, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

5. Obligaciones del encargado del tratamiento

La entidad que resulte adjudicataria y en su caso, el personal a su cargo, se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del presente pliego. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento de Ayala-Aiara.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
[https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA](https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA&b0144708b034100b7e207e8242090a170)
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento de Ayala-Aiara, que contenga:
- Nombre y los datos de contacto de la entidad que resulte adjudicataria y, en su caso, de su persona delegada de protección de datos.
 - Categorías de tratamientos efectuados por cuenta del Ayuntamiento de Ayala-Aiara.
 - Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a: o pseudonimización y el cifrado de datos personales.
 - Capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Cesiones y datos de personas usuarias: Con carácter general, no se podrá comunicar datos a terceras personas o entidades, salvo aquella información que en el ámbito de la representación y defensa judicial deban conocer terceros legitimados.
- e) Subcontratación: Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del presente acuerdo.
- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente proceso de contratación, incluso después de que finalice su objeto
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición del Ayuntamiento de Ayala-Aiara la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal, de la entidad que resulte adjudicataria, autorizado a tratar datos personales.
- i) Asistir al Ayuntamiento de Ayala-Aiara en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad. En caso de que la entidad que resulte adjudicataria reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos del responsable, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas al Ayuntamiento de Ayala-Aiara.
- j) Corresponde al Ayuntamiento de Ayala-Aiara facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la entidad que resulte adjudicataria se abstendrá de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



por el Ayuntamiento de Ayala-Aiara o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

- k) Notificación de brechas de seguridad de los datos: La entidad que resulte adjudicataria notificará al Ayuntamiento de Ayala-Aiara, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia). No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- l) Dar apoyo al Ayuntamiento de Ayala-Aiara en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- m) Dar apoyo al Ayuntamiento de Ayala-Aiara en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- n) Poner disposición del Ayuntamiento de Ayala-Aiara toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Ayuntamiento de Ayala-Aiara u otro auditor autorizado por él.
- o) Implantar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Igualmente, aquellas que permitan restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; que permitan verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. Sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo a los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que, además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto. En particular, las medidas de seguridad a implantar serán, al menos, las especificadas en el Acta de Inicio del Servicio.
- p) Destino de los datos: La entidad que resulte adjudicataria se obliga a devolver al Ayuntamiento de Ayala-Aiara los datos personales y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad que resulte adjudicataria.

30. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

31. CESIÓN DEL CONTRATO

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la/el contratista a tercero siempre que:

- a) Las cualidades técnicas o personales de la/del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- b) De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- c) La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la/del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- d) La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la/al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Respaldiza.

El ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Prudencio Otegui Echevarría

Documento firmado electrónicamente

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: [https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacion?entidad=AYALA](https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacion?entidad=AYALA&docId=60144708b034100b7e207e8242090a170)
b0144708b034100b7e207e8242090a170



ANEXO 0. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (a entregar a la licitadora a efectos de información en protección de datos)

Protección de datos personales.

El AYUNTAMIENTO DE AYALA y la empresa contratista se obligan a cumplir el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** AYUNTAMIENTO DE AYALA, con NIF P0101100F
- **Finalidad:** La correcta tramitación del Expediente de contratación, de los criterios de adjudicación, de su formalización y de su ejecución.
- **Legitimación:** Relación contractual (artículo 6.1,b del RGPD), cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1,c del RGPD) y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1,e del RGPD).
- **Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- **Destinatarios:** Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otras Administraciones, cuando sea necesario, en el ejercicio de sus competencias.
- **Medidas de seguridad:** Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos, en concreto en cumplimiento del artículo 32 del RGPD y la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD.
- **Derechos:** Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.
- **Información Adicional:** Sección de Protección de Datos de la sede electrónica.

A su vez, la empresa contratista, en el caso de que precise tratar datos personales (más allá de los datos identificativos de las personas responsables del contrato) que son responsabilidad del AYUNTAMIENTO DE AYALA para la correcta prestación del objeto del contrato, será considerado como Encargado del Tratamiento y deberá cumplimentar el **Anexo III.4** de este Pliego. En cualquier caso, le aplicará un deber de confidencialidad sobre cualquier tipo de información del AYUNTAMIENTO DE AYALA al que la empresa contratista tenga acceso en algún momento.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.0. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dña./D..... con
DNI..... en nombre propio o en representación de (operadora económica)
..... con
NIF.....(de la operadora económica)

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente
nº.....

DECLARA:

1.- Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona, entidad o empresa que presenta la oferta.

2.- Que presenta esta declaración responsable incluyendo los datos personales consignados en la misma a efectos de que dichos datos personales no tengan que ser reproducidos simultáneamente en el resto de Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de firmarse y presentarse obligatoriamente, a efectos de preservar así el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

En, a de de 20.....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleregogoitza.araba.eus/experta/validacion?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I.1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Dña./D....., en nombre propio o en representación de, con NIF; en relación con el expediente.....

DECLARA

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

- a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el cuadro “Compromiso de adscripción de medios”.
- b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula 15 para acreditar que dispone de los medios identificados en el cuadro “compromiso de adscripción de medios”, dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En, a de de 2024

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruarren bidez egiaztatu daitekeena helbide honek: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170

CUADRO “COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”

Requisitos mínimos exigidos			Medios humanos propuestos		
Perfil profesional			Nombre y apellidos	Titulación	Experiencia
Titulación	Experiencia	Dedicación			

En , a de de 2024



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170

ANEXO I. 2. DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES
CONTENIDAS EN LA OFERTA

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica)....., con NIF.....(de la
operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre , en nombre de su representada
consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por
razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
-

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
-

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



ANEXO I. 3. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)

.....

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)

.....

DECLARAN:

En relación con el expediente nº

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacion?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I. 4. DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica), con NIF.....(de
la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA:

I.- Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es (*):

.....
.....

II.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

III.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

IV.- Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.

V.- Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista, y que se establecen en la cláusula 26 condiciones generales.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleregioitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO I. 5. EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica), con NIF..... (de
la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte
de un grupo empresarial (si/no): (en caso afirmativo y si alguna otra empresa del grupo concurre
a la licitación rellenar el siguiente cuadro)

Denominación social NIF

En....., a.... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



ANEXO I. 6. DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica), en relación con el expediente nº X/XXX/XXX, bajo su responsabilidad

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto la Prestación del servicio denominado Servicio de XXX (X/XX/XXX)

- Que (señalar lo que proceda) SI / NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre	o	perfil	empresarial	1:
.....				
Nombre	o	perfil	empresarial	2:
.....				
Nombre	o	perfil	empresarial	3:
.....				

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacion?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



ANEXO I. 7. PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica), con NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y apartado 13.3.6 de las cláusulas generales de este Pliego):

- ☐ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*.
- ☐ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO II. 1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a, con domicilio en....., CP....., DNI nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en....., CP....., teléfono....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterada/o del **PROCEDIMIENTO ABIERTO** convocado por. el **AYUNTAMIENTO DE AIARA-AYALA**, para la contratación del servicio

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución del contrato por el siguiente precio:

1.1. Precio de: euros/hora, más.....euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Deberá entenderse comprendido en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y licencias, tanto municipales, provinciales y estatales, al igual que el beneficio industrial de la/del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de..... de

Firmado:



**ANEXO III. 1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS
ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

DE UNA PARTE, D./Dña....., en nombre propio o en
representación de (licitadora)....., con
NIF.....(de la licitadora) y domicilio social

.....

Y DE OTRA, D./Dña....., en nombre propio o en
representación de (otra entidad)....., con
NIF.....(de la otra entidad) y domicilio social

.....

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora)
..... se ha basado en la solvencia y/o medios de (otra entidad)
..... para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo
objeto es (indicar el objeto del contrato) referenciado con el número
de expediente (indicar número de expediente)

II.- Que (otra entidad) no está incurso en prohibición de contratar con
el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (otra entidad) y
que pone a disposición de (licitadora) es/son la/los siguiente/s:

☐

☐

IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora)
..... durante toda la vigencia del contrato.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



V.- Que (otra entidad) va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato2.

VI.- Que (licitadora) aportará la documentación adicional requerida por la/el responsable del contrato cuando esta/e lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO III. 2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica)....., con
NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº
.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



ANEXO III. 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declaro:

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
2. Que se comprometo/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento.
3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.
4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	20/09/2024 13:03



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170

ANEXO III.4. CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

En base al artículo 28 del RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018

Entre AYUNTAMIENTO DE AYALA y el Contratista.

1. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por AYUNTAMIENTO DE AYALA y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el contratista mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.1. Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del Encargado del Tratamiento (proveedor con acceso a datos personales) deberán de constar por escrito.

2.2. Tratamientos de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el contratista deberá tratar los datos personales de los cuales AYUNTAMIENTO DE AYALA es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo a este contrato, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el contratista actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170

Por tanto, sobre el AYUNTAMIENTO DE AYALA recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el contratista las de Encargado de Tratamiento. Si el contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el contratista.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo sobre “Tratamiento de Datos Personales”, el contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el AYUNTAMIENTO DE AYALA estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2.3. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el contratista se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales:

- a) Vinculación contractual: Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Contrato o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de AYUNTAMIENTO DE AYALA por escrito en cada momento.

El contratista informará inmediatamente a AYUNTAMIENTO DE AYALA cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

- b) Tratamiento para la finalidad del servicio contratado: No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Medidas de seguridad: Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

- d) Obligación de confidencialidad y secreto para todo el personal del contratista: Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del contratista, siendo deber del contratista instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Control de acceso y personal: Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del AYUNTAMIENTO DE AYALA dicha documentación acreditativa.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



- f) Formación del personal: Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) No comunicar ni difundir los datos personales: Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Delegado de Protección de Datos (DPD): Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD y la LOPDGDD, y comunicarlo a la AEPD, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el contratista como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Devolver o destruir los datos personales una vez finalice la relación contractual: Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Contrato, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el contratista por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Tratamiento de datos personales en los Sistemas/Dispositivos: Según corresponda y se indique en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de AYUNTAMIENTO DE AYALA o bajo el control directo o indirecto del contratista, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por AYUNTAMIENTO DE AYALA, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Contrato.
- k) Transferencias internacionales: Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por AYUNTAMIENTO DE AYALA, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Contrato o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el contratista se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el contratista informará por escrito a AYUNTAMIENTO DE AYALA de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a AYUNTAMIENTO DE AYALA, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) Violaciones de seguridad: De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a AYUNTAMIENTO DE AYALA, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento



de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- m) Ejercicio de derechos: Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a AYUNTAMIENTO DE AYALA con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá a AYUNTAMIENTO DE AYALA, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

- n) Colaboración con el Responsable del tratamiento en la comunicación/notificación de brechas de seguridad: (i) Colaborar con AYUNTAMIENTO DE AYALA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de AYUNTAMIENTO DE AYALA, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por AYUNTAMIENTO DE AYALA.

- o) Registro de actividades del tratamiento: En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de AYUNTAMIENTO DE AYALA (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- p) Responsabilidad activa: Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de AYUNTAMIENTO DE AYALA a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de AYUNTAMIENTO DE AYALA toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este contrato relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre AYUNTAMIENTO DE AYALA y el contratista a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente contrato y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este contrato y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que el contratista acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE AYALA, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE AYALA no contemplados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” el contratista deberá ponerlo en conocimiento de AYUNTAMIENTO DE AYALA, en concreto de su Delegado de Protección de Datos (dpd@nombrentidad.com), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

2.4.Subencargados del tratamiento asociados a las subcontrataciones

Cuando el contrato permita la subcontratación de actividades objeto del contrato, y en caso de que el contratista pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el contratista lo pondrá en conocimiento previo de AYUNTAMIENTO DE AYALA, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que AYUNTAMIENTO DE AYALA decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a AYUNTAMIENTO DE AYALA la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este contrato y a las instrucciones de AYUNTAMIENTO DE AYALA.
- Que el contratista y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente contrato, el cual será puesto a disposición de AYUNTAMIENTO DE AYALA a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El contratista informará a AYUNTAMIENTO DE AYALA de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a AYUNTAMIENTO DE AYALA la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de AYUNTAMIENTO DE AYALA a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS QUE TRATA AYUNTAMIENTO DE AYALA DERIVADOS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE AYALA

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de la relación contractual con el contratista.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: artículo 6.1,b del RGPD (relación contractual).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: Los datos serán conservados mientras sean necesarios, teniendo en cuenta las obligaciones legales y fiscales aplicables a AYUNTAMIENTO DE AYALA.

EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar en su caso el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica, en la dirección Barrio La Iglesia, nº 3, 01476, Respaldiza (Álava), o enviando un correo electrónico a dpd@aiarakoudala.eus;



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA b0144708b034100b7e207e8242090a170

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

ADICIONAL: dpd@aiarakoudala.eus

ANEXO “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL PROVEEDOR”

En base al artículo 28.3 del RGPD 2016/679 y el artículo 28 de la LOPDGDD 3/2018 (Encargado del Tratamiento)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- NOMBRE DEL PROVEEDOR (Encargado del Tratamiento): **Completar**
- Descripción: El tratamiento consistirá en: **(descripción detallada del servicio y del tratamiento. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD: naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento.)**
- El personal adscrito por la entidad contratista que desarrollará la prestación del servicio: **Completar**

Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que a consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento a modificación del estipulado en este Anexo, el contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que AYUNTAMIENTO DE AYALA estuviera de acuerdo con el solicitado, a AYUNTAMIENTO DE AYALA emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y COLECTIVOS AFECTADOS

La tipología de los datos personales a tratar y los colectivos afectados para la correcta prestación del servicio son:

DATOS PERSONALES OBJETO DEL TRATAMIENTO (completar)

☐	NIF	☐	Tarjeta Sanitaria
☐	Nº Seguridad Social	☐	Características Personales
☐	Nombre y apellidos	☐	Circunstancias Sociales
☐	Domicilio	☐	Datos académicos/profesionales
☐	Email	☐	Detalles del empleo
☐	Teléfono	☐	Información Comercial
☐	Firma	☐	Datos económicos y de seguros
☐	Dirección IP	☐	Transacciones de bienes y servicios

☐	Imagen/voz	☐	Datos de localización
☐	Marcas Físicas	☐	Firma Electrónica
CATEGORÍAS ESPECIALES			
☐	Origen étnico o racial	☐	Datos biométricos
☐	Opiniones/convicciones políticas, religiosas, filosóficas y/o afiliación sindical	☐	Salud (especificar)
☐	Datos genéticos	☐	Vida / orientación sexual
☐	OTROS:		

CATEGORÍA DE INTERESADOS SOBRE LOS DATOS PERSONALES OBJETO DEL TRATAMIENTO (completar)

☐	Empleados	☐	Personas de contacto
☐	Ciudadanos	☐	Padres/tutores/Representante legal
☐	Proveedores	☐	Candidatos
☐	Usuarios	☐	Solicitantes
☐	Asociados/Miembros	☐	Beneficiarios
☐	Propietarios/Arrendatarios	☐	Cargos públicos
☐	Pacientes	☐	Accionistas
☐	Estudiantes/Alumnos	☐	Menores de 14 años
☐	Datos de terceros	☐	Otros:

ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO (completar)

☐	Recogida (captura de datos)	☐	Registro (grabación)
☐	Estructuración	☐	Modificación
☐	Conservación (almacenamiento)	☐	Extracción
☐	Consulta	☐	Cesión
☐	Difusión	☐	Interconexión (Cruce)
☐	Cotejo	☐	Limitación
☐	Supresión	☐	Destrucción (de copias temporales)



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=AYALA>
b0144708b034100b7e207e8242090a170



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



☐	Conservación (en sus sistemas de información)	☐	Duplicado
☐	Copias (copias temporales)	☐	Copia de seguridad
☐	Recuperación	☐	Otros:

3. DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL FINALIZAR EL SERVICIO

Una vez finalice el encargo, el contratista debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

Asimismo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. Asimismo, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción la), cumpla con la b) o con c) siguientes:

- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. Asimismo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. Asimismo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista, siguiendo el expuesto en la Disposición adicional primera de la LOPDGDD 3/2018, deberá aplicar las mismas medidas de seguridad que aplica a AYUNTAMIENTO DE AYALA, ajustándose al Esquema Nacional de Seguridad (RD 311/2022, de 3 de mayo) y al artículo 32 del RGPD.

El contratista no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de AYUNTAMIENTO DE AYALA. Para estos efectos, el personal del contratista debe seguir las medidas de seguridad establecidas por AYUNTAMIENTO DE AYALA, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por AYUNTAMIENTO DE AYALA.

En _____, a _____ de _____

Firma del Encargado del tratamiento